



Resolución de 23 de enero de 2019 (B.O.E de 1 de febrero)

**O.E.P. 2017**

**TERCER EJERCICIO**

Nota informativa sobre los recursos informativos y documentales de que dispondrán los opositores para su realización:

De acuerdo con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria, concretamente en el Anexo I, 1.3, párrafo 3, para la resolución de cada uno de los supuestos de que consta el tercer ejercicio, los opositores podrán "utilizar los recursos informativos y documentales que consideren necesarios, a excepción de medios electrónicos o telemáticos, bien sean aportados estos recursos por los propios opositores o bien los disponibles en la sala en que se realice el ejercicio, que oportunamente determinará y hará público el Tribunal".

Este ha acordado que la realización del ejercicio tendrá lugar en una de las dos salas de trabajo de la primera planta del Archivo Histórico Nacional. La exposición oral ante el Tribunal será en la Sala Noble, situada en la misma planta del Archivo.

El Tribunal ha acordado también que, además de los recursos informativos y documentales que se encuentren en las citadas salas de trabajo, los opositores podrán disponer de los existentes en la Sala de Investigadores del Archivo Histórico Nacional, mediante petición previa a los miembros del Tribunal, así como de los aportados por ellos mismos.

Madrid, 24 de julio de 2019

Joaquín Suárez Domínguez  
Secretario del Tribunal Calificador

